



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO CELLS (SINCROTRON)
Plan de Auditoría 2018
Código AUDInet 2018/339
INTERVENCIÓN REGIONAL DE CATALUÑA**



ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN: FAVORABLE	4
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	5



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cataluña, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (en adelante Consorcio CELLS), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Consorcio CELLS es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron firmadas por la representante de CELLS el 27 de marzo de 2018, sin embargo su fecha de formulación se corresponde con el momento en el que se produjo su puesta a disposición de la Intervención Regional de Cataluña a través de la aplicación RED.coa el 25 de septiembre de 2018.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero **27369_2017_F_180921_164228_Cuenta.zip**, cuyo resumen electrónico se corresponde con **C988EAE763BD61A49397D1CB83612D723ABAACC05B9BA6E4E96E318DCD9A5477** y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas **expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel** del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (Consorcio CELLS) a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y de los flujos de efectivo de la entidad correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

IV.1 Otras cuestiones.

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las Cuentas Anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

El Consorcio CELLS ha contabilizado los movimientos de las subvenciones que recibe omitiendo el uso de las cuentas del Grupo 8 «Gastos imputados al Patrimonio Neto» y del grupo 9 «Ingresos imputados al Patrimonio Neto». Si bien el efecto sobre las cuentas anuales de dicha práctica no es significativo, recomendamos que en lo sucesivo el registro contable de las subvenciones recibidas se adecúe a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Cataluña y por el Interventor Territorial Adjunto de Barcelona, en Barcelona, a 5 de Noviembre de 2018.